



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “JORNADAS NACIONALES DE PREVENCIÓN DE AHOGAMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA”, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En la ciudad de Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo ciento veinticuatro de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, Doña Isabel García Sanz, con D.N.I. número 09.316.281Q, como Presidenta de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, con C.I.F. Q2878037G.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba tiene fijado entre sus objetivos el desarrollo de una política de protección de la salud pública acorde con las previsiones constitucionales que competen a los poderes públicos de promover las condiciones para la formación de la ciudadanía en conocimientos básicos de seguridad y prevención.

SEGUNDO.- Que la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo constituye una entidad sin ánimo de lucro y viene desarrollando una labor de utilidad pública que tiene como objetivo principal impulsar la cultura de prevención de los accidentes en el medio acuático, la preservación de la vida en situaciones de riesgo a través del salvamento y promover la capacitación de las personas en la esfera del socorrismo, para lo que la formación de la ciudadanía en primera actuación y en conocimientos básicos de seguridad y prevención en el medio acuático es imprescindible.

1/12

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

67b2ee83cf31dc8c190952a9d574bef2c54070f8

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

28/07/2022 08:55:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

TERCERO.- Que en consecuencia con lo anterior se reconoce la importancia que para la promoción, defensa y protección de la salud pública tiene apoyar la labor que desarrolla la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo. Lo que se integra en las competencias municipales de acuerdo con lo previsto en el artículo veinticinco, apartado segundo, letra j), de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo nueve, apartado decimotercero, letras c) y d), de la Ley 5/2010, de once de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y se concreta en el artículo cuarenta de la Ley 16/2011, de veintitrés de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo para el desarrollo del proyecto denominado *“Jornadas nacionales de prevención de ahogamientos y actualización técnico-deportiva”*, correspondiente al año dos mil veintidós.

SEGUNDA.- Condiciones de ejecución.

Que para la materialización de las actuaciones previstas en la memoria del programa, la Federación contará con los medios humanos y materiales adecuados. En concreto, a tenor de lo señalado en el proyecto presentado, la organización del proyecto se desarrollará con la colaboración de socorristas, personal técnico y sanitario del Club Deportivo Salvasur y la empresa Salvamento y Servicios del Sur, S.L. (Salvasur) de Córdoba, dependiendo exclusivamente de dicha Federación, sin que exista ningún tipo de vínculo ni relación funcional, laboral o profesional del personal que la misma emplee con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia, a efectos económicos y de otras obligaciones, desde el día uno de enero de dos mil veintidós hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, siendo el plazo de ejecución del programa del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CUARTA.- Extinción.

2/12

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
67b2ee83cf31dc8c190952a9d574bef2c54070f8

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
28/07/2022 08:55:32 CET

El presente convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

QUINTA.- Pago.

Los pagos de las cantidades previstas para la ejecución de este convenio a cargo del Ayuntamiento se realizarán de forma anticipada, al estar expresamente previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba, lo que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme al artículo treinta y cuatro, apartado cuarto, de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), sin perjuicio de la posterior justificación por la entidad beneficiaria de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

De acuerdo con lo previsto en el citado artículo treinta y cuatro de la LGS, así como lo dispuesto en la Base de Ejecución Cincuenta del presupuesto municipal para el ejercicio dos mil veintidós: Plan Estratégico de Subvenciones, *“Finalmente, por su cuantía, serán de pago anticipado todas las Subvenciones y Convenios cuyo importe no supere 25.000 €, así como todas aquellas que figuren con modalidad anticipada expresamente en los cuadros del Plan Estratégico que a continuación se adjuntan.”*

A su vez, atendiendo a lo señalado en el artículo quince, apartado tercero, letra b), de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en el mismo se prevé que se exonere de la necesidad de constituir garantía cuando se trate de un proyecto o actividad de especial interés social o utilidad pública, exigiéndose que el objeto de la subvención no pueda financiarse por el beneficiario con antelación al cobro de la misma, según declaración motivada formulada por el beneficiario o su representante legal, y sea apreciada esta insuficiencia financiera por el órgano concedente.

3/12

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, la entidad beneficiaria no podrá ser deudora por procedimientos de reintegro.

La liquidación final se efectuará una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo treinta y cuatro de la LGS en el plazo de un mes, a contar desde la aprobación por parte del Ayuntamiento de Córdoba de la documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria de la subvención.

SEXTA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
- No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
- Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

Se realizará la devolución del cien por cien de la cantidad subvencionada en los siguientes casos:

- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

4/12

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
67b2ee83cf31dc8c190952a9d574bef2c54070f8

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
28/07/2022 08:55:32 CET

Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada en los siguientes casos:

- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que subvención fue concedida. En los casos en que se entienda que el cumplimiento de la ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
- Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria.

Se entenderá que el cumplimiento de la ejecución del proyecto se aproxima al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un setenta y cinco por ciento.
- Se hayan realizado, al menos, el setenta por ciento de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el setenta y cinco por ciento del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete, apartado tercero, letra n), de la LGS, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los beneficiarios de la subvención una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Entre estos incumplimientos, será causa de reintegro el incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación. Se aplicará el veinte por ciento de los gastos ejecutados fuera de plazo de la subvención municipal otorgada.

SÉPTIMA.- Supervisión.

El Área de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba establecerá los mecanismos necesarios para el control de las actuaciones contenidas en el presente convenio.

5/12

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

OCTAVA.- Interpretación.

Asimismo, para la interpretación y seguimiento del presente convenio se creará una Comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Córdoba y un representante de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

NOVENA.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las normas sobre subvenciones vigentes en el Ayuntamiento, en la LGS, en el Real Decreto 887/2006, de veintiuno de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y demás normas de aplicación.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Las partes adquieren los siguientes compromisos:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a otorgar a la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo una subvención de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) para el desarrollo de su proyecto denominado “*Jornadas nacionales de prevención de ahogamientos y actualización técnico-deportiva*”, correspondiente al año dos mil veintidós, según el proyecto que se recoge en el expediente administrativo formado, y que deberá destinarse a los gastos contenidos en el presupuesto recogido en el citado proyecto.

SEGUNDA.- La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo se compromete a:

A) Desarrollar las “*Jornadas nacionales de prevención de ahogamientos y actualización técnico-deportiva*”.

1.1. Objetivos Generales.

- Situar la formación como principal eje vertebrador para el enriquecimiento y desarrollo de la persona.

6/12

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- Instruir a la ciudadanía en materia de prevención de accidentes en espacios acuáticos y en primeros auxilios.
- Fomentar la formación en materias relacionadas con los primeros auxilios, el salvamento y el rescate.
- Impulsar la cultura de la prevención de accidentes en el medio acuático y la preservación de la vida en situaciones de riesgo a través de la cultura del salvamento.
- Fomentar la práctica de la modalidad de salvamento y socorrismo como deporte que ayuda a prevenir y salvar vidas.
- Promover la capacitación de las personas en la esfera del socorrismo.

1.2. Objetivos específicos.

- Dotar a la persona de los conocimientos básicos para alcanzar la capacidad de discernir en la prevención de los accidentes que la ponen en peligro y dotarla de las nociones necesarias para saber cómo actuar en caso de necesidad para salvaguardarla.
- Actualizar y afianzar los conocimientos que, en materia de reanimación cardiopulmonar básica, son necesarios para cualquier tipo de intervención ante una parada cardio-respiratoria.
- Debater y consensuar cuáles son las actuaciones precisas durante el desarrollo de las diferentes pruebas y organización de eventos en materia de salvamento y socorrismo con el fin de prevenir y garantizar la seguridad de sus participantes.
- Ayudar, informar y enseñar las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas y atragantamiento a cualquier persona que quiera aprender este tipo de maniobras con el fin de poder intervenir ante un accidente de este tipo.
- Conseguir que el personal técnico y las personas practicantes de un deporte, sobre todo, el relacionado con el sector acuático, conozcan y actualicen las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas por ser los que con mayor frecuencia acuden a entornos acuáticos y pueden ser los primeros que puedan intervenir ante situaciones de parada.
- Ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de conocer y practicar la modalidad deportiva de salvamento y socorrismo como único deporte que posibilita la prevención de accidentes en el medio acuático y ayuda a salvar vidas.

7/12

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
67b2ee83cf31dc8c190952a9d574bef2c54070f8

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
28/07/2022 08:55:32 CET

B) Realizar la justificación de la subvención concedida antes del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

Para ello aportará la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración de la responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.
- Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación clasificada de todos los gastos e inversiones producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, número de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.
- Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten gastos generados por la totalidad del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los siguientes elementos:
 - Número y, en su caso, serie. Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de Identificación Fiscal atribuido por la administración tributaria española o, en su caso, por la de otro estado miembro de la Comunidad con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.

8/12

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción suficiente de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, incluyéndose el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- Cuota tributaria que, en su caso, deberá consignarse por separado.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

- Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de veintiocho de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz) o bien el recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

9/12

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
67b2ee83cf31dc8c190952a9d574bef2c54070f8

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
28/07/2022 08:55:32 CET

- Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.
- Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

C) A cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local o estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

10/12

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el artículo treinta y nueve de la LGS.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- A la firma del presente convenio se aportará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregada anteriormente:
 - Declaración de si se han recibido o no otras cantidades de entidades públicas o privadas, acreditando en su caso la cantidad de cada una de ellas y la suma de todas las recibidas.
 - Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba.
 - C.I.F. de la Federación.
 - D.N.I. de la representante de la entidad que realiza la solicitud.
 - Acta donde se recoja que la solicitante es la representante legal de la Federación.

DISPOSICIÓN FINAL

11/12

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

El pago de la cantidad que figura en el presente convenio está supeditado a que se hayan justificado las subvenciones de años anteriores, de acuerdo a los requisitos que recogen la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como las indicaciones de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, no pudiéndose recibir cantidad alguna si no se ha cumplido dicho requisito.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA.**

**POR LA REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y
SOCORRISMO.**

D. José María Bellido Roche.

D^a. Isabel García Sanz.

12/12

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

67b2ee83cf31dc8c190952a9d574bef2c54070f8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a48fc9b287e9db745dd751c3c42b081b03334a215c906f82e3e81aebdba27c1ab18a88c00c01dd233f7a1c51e6fac2fe5af612d0837fc0be91838d2b01b7a5fb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016682 2022 000000000000000000000011512672

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/07/2022 8:55:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 67b2ee83cf31dc8c190952a9d574bef2c54070f8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP soluciones basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf